

2014 17 01 06 P01985

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P00735

DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL PODER OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMA) A FAVOR DEL DOCTOR
JAVIER ROBALINO Y OTROS.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 20 de febrero de 2014

Di: 2 copias



PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS
DOING WELL BY DOING IT RIGHT



SEÑOR NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos referentes al poder otorgado por la compañía SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ) a favor del Dr. Javier Robalino y otros.

Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme UNA copia de los documentos así protocolizados.

Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17-2012-275

PODER

En la de ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Febrero de 2014, Nilda Vázquez a nombre y en representación de **SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ)** manifiesta:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece Nilda Vázquez, en su calidad de Director, y como tal representante legal de **SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ)** legalmente constituida bajo las leyes de Panamá, con domicilio estatutario principal en ciudad de Panamá, la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del Doctor Javier Robalino y/o Rodrigo Garcés y/o Jorge Paz Durini y/o al abogado Daniel Robalino, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA: AMBITO DEL MANDATO: Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de **ESSEXFARM S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de aportación, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los MANDATARIOS tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE, en cuyo caso podrán contratar a un abogado, realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues están investidos de las más amplias facultades.

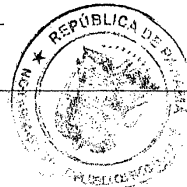
En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. LOS MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

TERCERA: FORMALIDADES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTO: DURACION: El presente poder se confiere por tiempo indefinido, y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ)

Nilda Vázquez



Yo, Licda. TANIA SUCANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los portadores, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy

14 FEB 2014
[Firma] [Firma]
testigo testigo
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Tania Chen

4 y esta revestida al sello/timbre de [Firma]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 3 de 14 FEB 2014

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 9583

9 Sello/Timbre 10 Firma [Firma]
2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 19 FEB. 2014

TGA [Firma]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

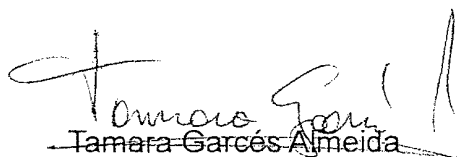
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde con matrícula profesional número diez y siete – dos mil doce – doscientos setenta y cinco C.N.J. en esta fecha y en una (04) foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMA) A FAVOR DEL DOCTOR JAVIER ROBALINO Y OTROS.- Quito, a veinte de febrero del dos mil catorce.

N/EMP


~~Tamara Garcés Almeida~~

Notaria Sexta del cantón Quito

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA..... copia certificada, firmada y sellada en

20 FEB. 2014

Quito a



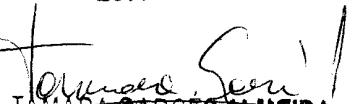


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en TRES hoja(s)

Quito a 20 FEB. 2014

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO